

Rad No.: 25-240-123055

Barranquilla, 19/05/2025

Señor(a)
EVELIS VILLEGAS AFRICANO
Calle 9 No. 1B - 4
Orihueca

Contrato: 66588657

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de mayo de 2025, radicada bajo el No. CG-25-000575, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 1B - 4 de Orihueca, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para el caso en mención en el contrato No. 66588657 se está realizando el cobro de un crédito tomado el 27 de septiembre de 2021 por valor de \$6.550.000.oo pactado a 60 cuotas y pagadas 14.

Conforme a su solicitud le informamos que, el día 26 de abril de 2025 se realizó un acuerdo de pago y/o refinanciación debido a que, el citado servicio se encontraba en mora con el pago de las facturas de los meses de diciembre de 2024 al mes de abril de 2025 por la suma total de \$766.422.oo; de igual manera, presentaba un saldo diferido pendiente por facturar por la suma de \$766.422.oo; es decir, que el valor total adeudado al realizar el acuerdo de pago, ascendía a la suma total de \$8.103.740.oo.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$50.000.oo., y se le hizo un descuento de \$4.374.oo, quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$8.049.366.oo.

Es importante anotar que, el valor total adeudado fue refinanciado a un plazo de 60 cuotas, a través de la facturación del citado servicio.

En cuanto a su petición de disminuir el valor de las cuotas le informamos que, no es posible acceder a su solicitud, debido a que la deuda del crédito Brilla ya se encuentra financiada al plazo máximo (60 cuotas).

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinaciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

No obstante, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual y así disminuir el cobro de la financiación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
226532255